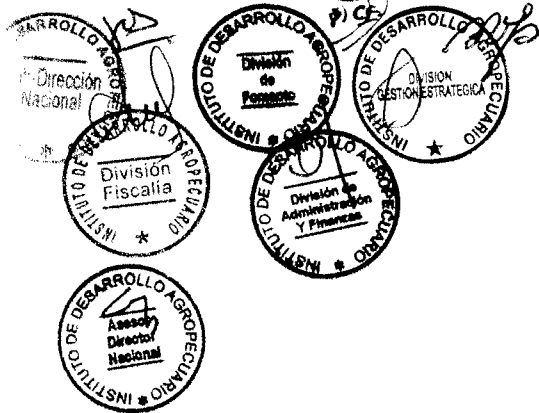


DIRECCION NACIONAL
FISCALIA 923955
JCDC/TDLP/RCC/DCF/AVS/SVP



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO.

SANTIAGO, 01 JUL 2010

RESOLUCION EXENTA N° 762/ VISTOS; El inciso cuarto del artículo 115 de la Constitución Política de la República, el artículo 81 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2010, la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en artículo 9° del DFL N°1/ 19.653 del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la potestad del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario contenida en el artículo 5°, letras h) y r) del Artículo Primero de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Regional de Coquimbo, aprobó, con cargo al Presupuesto FNDR Regional 2.008 la asignación de recursos al Programa denominado "Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo" mediante Acuerdo N° 3.834, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 134 de fecha 30 de Abril de 2008.
2. Que para la ejecución del Programa antes mencionado, el Gobierno Regional de Coquimbo ha comprometido recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por un monto de \$ 2.092.856.
3. Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un Programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la Región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.
4. Que, por Acuerdo N° 4102, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 447 de 7 de Enero de 2009, se aprobó suscribir el Convenio de Programación entre el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo y el Ministerio de Agricultura, denominado " Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo", el que se aprobó mediante Decreto Exento N°303 de 17 de Febrero de 2009 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Exento N° 861 de 23 de Julio de 2009, del mismo Ministerio.

5. Que, INDAP tiene por misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones, con el fin último de promover el desarrollo económico y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, contribuyendo a elevar su capacidad empresarial, optimizar el uso de sus recursos productivos y lograr su plena integración al proceso de desarrollo rural.

6. Que, por Resolución N° 36 de 29 de Abril de 2010, del Intendente Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de Mayo del presente año, se aprobó el Convenio de transferencia de capital suscrito el 1° de Abril de 2010 entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario para la ejecución del Programa precedentemente individualizado.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de transferencia de capital celebrado el día 1° de Abril de 2010 entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP), para la ejecución del denominado “ Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo”, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

E

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

“PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LAS REGION DE COQUIMBO.

En La Serena, a 1° de abril de 2010 , entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, , chileno, casado, Administrador de Empresas, cédula de identidad N° 9.533.365-6 ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el “**Gobierno Regional**”; y, por la otra, el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, en adelante e indistintamente **INDAP**, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, representado por su Director Nacional Subrogante, don **JUAN CARLOS ANABALON DOLHATZ** chileno, casado, Abogado, cédula de identidad N° 9.403.909-6, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Agustinas N° 1465, y de paso en ésta, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL N° 1-19.175, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución de la iniciativa “**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE**

LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO", al cual se designará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 4, de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2010, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones públicas, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción del turismo, de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico, los que se registrarán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. Asimismo, los gobiernos regionales podrán solicitar la creación de los Ítem que les permitan transferir recursos a universidades, institutos o centros, elegibles como receptores de los recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad o a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los programas de mejoramiento de la competitividad de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los planes de mejoramiento de la competitividad. Este instrumento de financiamiento de la inversión pública, permite destinar los recursos que más adelante se detallarán, para la ejecución del Programa identificado precedentemente.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se registrarán por la normativa legal del Instituto de Desarrollo Agropecuario aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

Con todo, en la definición y ejecución de este Programa, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, las que deberán ser remitidas por éste al INDAP, a más tardar en el mes de diciembre de cada año. Proposiciones, que por cierto, deberán enmarcarse en lo señalado en la cláusula cuarta de este Convenio.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1º. Que, por Acuerdo N° 3834, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 134, de fecha 30 de abril de 2008, se aprobó, con cargo al Presupuesto FNDR Regional 2008, la asignación de recursos al programa denominado "**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**". El monto total del Programa asciende a la suma de **M\$ 2.092.856.- (dos mil noventa y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos)**.

2º. Que, por Acuerdo N° 4102, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 447 de fecha 07 de enero de 2.009, se aprobó suscribir el Convenio de Programación entre el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo y el Ministerio de Agricultura, denominado "**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**", el que se materializó con fecha 15 de enero de 2.009, aprobado mediante Decreto Exento N° 303 de fecha 17 de febrero de 2009 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Exento N° 861 de fecha 23 de julio de 2009, del Ministerio de Hacienda.

3º. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2010 (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02. 4, los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los planes de mejoramiento de la competitividad, los que se registrarán por la normativa legal de la institución receptora.

4º. Que, el Programa individualizado en el N° 1 precedente tiene por objetivo “Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias campesinas que habitan en el Secano de la Región de Coquimbo, a través de la mantención y mejora de la estructura Institucional que permita el fortalecimiento de la base productiva y comercial de sus actividades silvoagropecuarias, conservación de su entorno ambiental, y participación ciudadana de hombres y mujeres en condición de vulnerabilidad social.”

5º. Que, conforme a su Ley Orgánica, corresponde a INDAP como Servicio dependiente del Ministerio de Agricultura, entre otras atribuciones, las de promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.

6º. Que, conforme al Plan Regional de Gobierno 2006-2010, INDAP tiene participación en los Programas:

“**Hacia una Región alimentaria**”, cuyo objetivo es generar condiciones para la creación de un complejo productivo alimentario, en que la responsabilidad de INDAP está determinada por un conjunto de acciones basadas en el Desarrollo de encadenamiento alimentario agrícola y pecuario, pesquero y acuícola, y en función de un:

Programa de Calidad y productividad que contempla:

- Programa de fortalecimiento de la base productiva y de gestión de pequeños agricultores de la Región de Coquimbo.
- Programa Chilemprende Limarí – INDAP (programa de inversiones).

Programa de innovación y emprendimiento que contempla:

- Programa de apoyo a rubros dinámicos y competitivos de pequeños productores agrícolas (Asistencia técnica, desarrollo organizacional, Centro de gestión, Apoyo a redes Pro Rubro).

“**Desarrollo rural y gestión sustentable del territorio**”, cuyo objetivo es impulsar el desarrollo rural regional para el aprovechamiento sustentable de los recursos y los potenciales productivos, en que la responsabilidad de INDAP está determinada por un conjunto de acciones basadas en el Desarrollo Rural y la Gestión sostenible de los territorios regionales, y en función de un:

Plan de Fortalecimiento de las organizaciones rurales que contempla:

- Programa de transferencia y mejoramiento de la base productiva para los crianceros caprinos.

Desarrollo silvoagropecuario del secano que contempla:

- Crédito de enlace para Forestación Campesina orientado a Comunidades Agrícolas y Pequeños Propietarios.
- Programa Regional de Obras Menores de Riego orientado a comunidades agrícolas de secano y pequeños propietarios de la región de Coquimbo.
- Programa de Desarrollo Caprino Regional.

7º. Que, con fecha 15 de enero de 2.009 el Gobierno Regional de Coquimbo y el Ministerio de Agricultura, suscribieron un Convenio de Programación para concurrir al financiamiento de la iniciativa “**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**”, aprobado por Decreto (E) N° 303, de fecha 17 de febrero de 2009 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Exento N° 861 de fecha 23 de julio de 2.009, del Ministerio de Hacienda

8º. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público año 2010, (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02. 4, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en el N° 1º, está en condiciones de suscribir con INDAP, el siguiente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, con el objeto de proceder a la ejecución del Programa “**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO**”, individualizado en N° 1 de la cláusula precedente, transferirá a INDAP, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula séptima siguiente con el fin de que desarrolle el Programa ya mencionado.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de INDAP, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el documento “**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO**”, que se entenderá forma parte integrante de este Convenio.

QUINTO: Que, conforme lo contempla el Programa antes señalado, INDAP se obliga a ejecutar y desarrollar, entre otras, las siguientes actividades para conseguir los objetivos del Programa:

1. Recoger la experiencia desarrollada por el Proyecto PRODECOP IV Región, generando en líneas de fomento específicas en atención a los sectores vulnerables y dar continuidad así al accionar instrumentalizado del PRODECOP IV Región.
2. Dar continuidad a las acciones efectuadas por el Programa de Desarrollo de Asistencia Agrícola para los Sectores Vulnerables de la Región de Coquimbo, y dar así continuidad al accionar instrumentalizado del hasta ayer Programa Sectores Vulnerables.
3. Generar condiciones favorables para el desarrollo productivo, desarrollo comercial, desarrollo medioambiental y desarrollo local de los sectores vulnerables del Secano de la Región de Coquimbo, en coherencia con el resto del accionar institucional.
4. Contribuir a que los recursos sectoriales y del Gobierno Regional, así como las acciones de la institucionalidad pública, se destinen con mayor énfasis al desarrollo de las familias campesinas de sectores vulnerables que habitan en el Secano de la región.
5. Contribuir a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias involucradas en la ejecución del programa, en un marco de sustentabilidad ambiental, económica y social.
6. Incorporación de valor agregado a la producción multisectorial, a través de la creación y desarrollo de las capacidades empresariales y/o elaboración de productos procesados, inocuos y de calidad.
7. Contribuir al mejoramiento de los sistemas productivos de la ganadería menor, mediante la implementación racional de modelos de manejos sustentables e innovativos en sectores de secano.
8. Permitir la creación y mantención de redes interministeriales e intersectoriales, de todos aquellos instrumentos de fomento que el Estado tiene y pone a disposición de la agricultura familiar campesina, de manera tal de dejarlos habilitados para acceder a otras fuentes de financiamiento públicas y privadas.
9. Fortalecimiento de la gestión institucional y municipal para el buen desarrollo del presente Programa, promoviendo condiciones, generando capacidades y apoyando con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina. Para tal efecto, INDAP implementará su Política de Calidad con la siguiente orientación: *“En INDAP tenemos el compromiso ético de proveer una atención de excelencia a nuestros clientes, como asimismo, ser un buen lugar de trabajo para las personas. Para ello contamos con un Sistema de Gestión de la Calidad que posibilita el mejoramiento continuo de nuestros procesos y resultados,*

aplicando una estrategia que permite gestionar los riesgos asociados al quehacer y asegurando a nivel nacional una plataforma de servicios de fomento de clase mundial”.

Asimismo, los resultados esperados del presente Convenio para los 36 meses de intervención del programa, son los siguientes:

1. Generar tres diferentes módulos productivos para 250 productores de ganadería menor.
2. Capacitar a 500 productores de ganadería menor susceptibles de mejorar capacidades de gestión.
3. Generar 375 proyectos productivos y agrocomerciales.
4. Asesoría Técnica para 2000 productores, anualmente.
5. Lograr zonas de exclusiones medioambientales con una superficie de 4.330 hectáreas.
6. Establecer 230 hectáreas con huertos agroforestales, incorporando huertas caseras para el mejoramiento de la dieta alimenticia familiar.
7. Mantener y fortalecer los 15 Consejos de Desarrollo Local de la Región de Coquimbo.
8. Disponer de 3 Departamentos Provinciales de Desarrollo Rural y 15 Departamentos de Desarrollo Rural comunales, estos últimos con co-financiamiento municipal.
9. Tecnificación y mejoramiento de riego en 470 hectáreas.
10. Establecimiento de cultivos y frutales en 470 hectáreas.
11. Atender a 4.000 familias de usuarios con los distintos instrumentos de intervención del Programa.

SEXTO: El plazo de ejecución del Programa objeto del presente Convenio, será de 36 meses, y se desarrollará preferentemente en el período comprendido entre los años 2010 al 2012, ambos inclusive. Déjase constancia, que INDAP durante el año 2009, dio inicio a este Programa con recursos sectoriales.

SEPTIMO: El monto total de la ejecución del Programa asciende a la suma de **M\$ 2.092.856.- (dos mil noventa y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos)**. El aporte de los recursos por año y fuentes de financiamiento es el que se indica en el siguiente cuadro:

FINANCIAMIENTO	Año 1 M\$	Año 2 M\$	Año 3 M\$	TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	588.192	746.582	758.082	2.092.856

Los recursos cuyo detalle se contiene en el cuadro anterior sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el referido programa, y de acuerdo al Programa de financiamiento adjunto.

Nº	Actividad	TOTAL M\$
1	Generar 3 diferentes módulos productivos para 250 productores de ganadería menor	776.220
2	Asesorías técnicas a 500 productores de ganadería menor susceptibles de mejorar capacidades de gestión	110.240
3	Asesorías y capacitaciones agrocomerciales	45.864
4	Capacitaciones pecuarias/medioambientales	84.000
5	Lograr zonas de exclusiones medioambientales con una superficie de 3.205 há.	496.000
6	Establecer 153 hectáreas con huertos agroforestales, incorporando huertas caseras para el mejoramiento de la dieta familiar	230.000
7	Disponer de 3 Departamentos Provinciales de Desarrollo Rural con personal que tenga competencias pecuarias.	122.916
8	Levantamiento Línea Base y Evaluación de Impacto	18.000
9	Difusión del Convenio, Programas, Instrumentos disponibles, Avances y cierre del Programa	4.000
10	Gastos administrativos (bienes y servicios, arriendo oficinas y muebles, arriendo vehículos, combustibles)	205.616
	TOTAL	2.092.856

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados al proyecto, cifras que atendida su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, toda vez que durante el desarrollo o ejecución del programa mandatado se reflejarán los gastos exactos, los cuales se indicarán en la rendición final.

El aporte del Gobierno Regional, ascendente a **M\$ 2.092.856.- (dos mil noventa y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos)**, se financiará con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2010, 2011 y 2012, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de Dipres y toma de razón de la Contraloría General de la República. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N^o 20.407, sobre presupuesto del sector público año 2010, Glosa 02. 4, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará en una cuenta especial denominada **“PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO”**.

NOVENO: En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los proyectos, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

DECIMO: INDAP deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar mensualmente al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República.

UNDECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

DUODECIMO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Programa denominado “**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO**”, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional, con fecha 05 de noviembre de 2008, y sus respectivos Anexos.
- El Acuerdo N° 3834 de 30 de abril de 2008, del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba la priorización del Programa antes señalado.

DECIMO TERCERO: Este Convenio de Transferencia de Capital del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional de Coquimbo que lo apruebe.

DECIMO CUARTO: La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don **JUAN CARLOS ANABALÓN DOLHATZ**, consta de la Resolución N° 11 de 22 de enero de 2009, del Director Nacional de INDAP y comparece en calidad de Director Nacional Subrogante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 del D.F.L. N°29, de 16 de junio de 2008, Estatuto Administrativo.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

JUAN CARLOS ANABALÓN DOLHATZ
Director Nacional (S)
INDAP

SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente
Gobierno Regional de Coquimbo

2. Los recursos recibidos del Gobierno Regional de Coquimbo, ascendentes a la suma de \$2.092.856 no serán incorporados al presupuesto de INDAP sino que deberán ser manejados como fondos de terceros en una cuenta especial denominada “Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo”. Dichos recursos serán aportados por el Gobierno Regional en el período comprendido entre los años 2010 al 2012 y serán destinados a la ejecución del referido Programa.

3. INDAP deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar mensualmente al Gobierno Regional de Coquimbo de la inversión de los fondos, en conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República,

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Encargado Oficina de Partes



DISTRIBUCION: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALIA, DIVISION DE AUDITORIA INTERNA, DIVISION DE FOMENTO, DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA, DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

E

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

"PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO"

En La Serena, a 1º de abril de 2010 entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, chileno, casado, Administrador de Empresas, cédula de identidad Nº 9.533.365-6, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat Nº 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en adelante e indistintamente INDAP, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, representado por su Director Nacional Subrogante, don **JUAN CARLOS ANABALÓN DOLHATZ**, chileno, casado, Abogado, cédula de identidad Nº 9.403.909-6, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Agustinas Nº 1.465, y de paso en ésta, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL Nº 1-19.175, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución de la iniciativa "**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO**", al cual se designará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 4, de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2010, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones públicas, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción del turismo, de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico, los que se regirán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. Asimismo, los gobiernos regionales podrán solicitar la creación de los Ítem que les permitan transferir recursos a universidades, institutos o centros, elegibles como receptores de los recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad o a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los programas de mejoramiento de la competitividad de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los planes de mejoramiento de la competitividad. Este instrumento de financiamiento de la inversión

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



pública, permite destinar los recursos que más adelante se detallarán, para la ejecución del Programa identificado precedentemente.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del Instituto de Desarrollo Agropecuario aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

Con todo, en la definición y ejecución de este Programa, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, las que deberán ser remitidas por éste al INDAP, a más tardar en el mes de diciembre de cada año. Proposiciones, que por cierto, deberán enmarcarse en lo señalado en la cláusula cuarta de este Convenio.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1°. Que, por Acuerdo N° 3834, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 134, de fecha 30 de abril de 2008, se aprobó, con cargo al Presupuesto FNDR Regional 2008, la asignación de recursos al programa denominado **"PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**. El monto total del Programa asciende a la suma de **M\$ 2.092.856.- (dos mil noventa y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos)**.

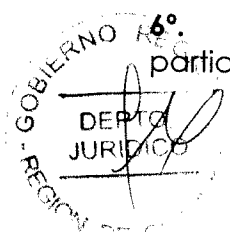
2°. Que, por Acuerdo N° 4102, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 447 de fecha 07 de enero de 2.009, se aprobó suscribir el Convenio de Programación entre el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo y el Ministerio de Agricultura, denominado **"PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, el que se materializó con fecha 15 de enero de 2.009, aprobado mediante Decreto Exento N° 303 de fecha 17 de febrero de 2009 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Exento N° 861 de fecha 23 de julio de 2009, del Ministerio de Hacienda.

3°. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2010 (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02. 4, los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los planes de mejoramiento de la competitividad, los que se regirán por la normativa legal de la institución receptora.

4°. Que, el Programa individualizado en el N° 1 precedente tiene por objetivo *"Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias campesinas que habitan en el Secano de la Región de Coquimbo, a través de la mantención y mejora de la estructura Institucional que permita el fortalecimiento de la base productiva y comercial de sus actividades silvoagropecuarias, conservación de su entorno ambiental, y participación ciudadana de hombres y mujeres en condición de vulnerabilidad social."*

5°. Que, conforme a su Ley Orgánica, corresponde a INDAP como Servicio dependiente del Ministerio de Agricultura, entre otras atribuciones, las de promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.

6°. Que, conforme al Plan Regional de Gobierno 2006-2010, INDAP tiene participación en los Programas:



"Hacia una Región alimentaria", cuyo objetivo es generar condiciones para la creación de un complejo productivo alimentario, en que la responsabilidad de INDAP está determinada por un conjunto de acciones basadas en el Desarrollo de encadenamiento alimentario agrícola y pecuario, pesquero y acuícola, y en función de un:

Programa de Calidad y productividad que contempla:

- Programa de fortalecimiento de la base productiva y de gestión de pequeños agricultores de la Región de Coquimbo.
- Programa Chilemprende Limarí – INDAP (programa de inversiones).

Programa de innovación y emprendimiento que contempla:

- Programa de apoyo a rubros dinámicos y competitivos de pequeños productores agrícolas (Asistencia técnica, desarrollo organizacional, Centro de gestión, Apoyo a redes Pro Rubro).

"Desarrollo rural y gestión sustentable del territorio", cuyo objetivo es impulsar el desarrollo rural regional para el aprovechamiento sustentable de los recursos y los potenciales productivos, en que la responsabilidad de INDAP está determinada por un conjunto de acciones basadas en el Desarrollo Rural y la Gestión sostenible de los territorios regionales, y en función de un:

Plan de Fortalecimiento de las organizaciones rurales que contempla:

- Programa de transferencia y mejoramiento de la base productiva para los crianceros caprinos.

Desarrollo silvoagropecuario del secano que contempla:

- Crédito de enlace para Forestación Campesina orientado a Comunidades Agrícolas y Pequeños Propietarios.
- Programa Regional de Obras Menores de Riego orientado a comunidades agrícolas de secano y pequeños propietarios de la región de Coquimbo.
- Programa de Desarrollo Caprino Regional.

7°. Que, con fecha 15 de enero de 2.009 el Gobierno Regional de Coquimbo y el Ministerio de Agricultura, suscribieron un Convenio de Programación para concurrir al financiamiento de la iniciativa **"PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, aprobado por Decreto (E) N° 303, de fecha 17 de febrero de 2009 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Exento N° 861 de fecha 23 de julio de 2.009, del Ministerio de Hacienda

8°. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público año 2010, (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02. 4, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en el N° 1°, está en condiciones de suscribir con INDAP, el siguiente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, con el objeto de proceder a la ejecución del Programa **"PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO"**, individualizado en N° 1 de la cláusula precedente, transferirá a INDAP, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula séptima siguiente con el fin de que desarrolle el Programa ya mencionado.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de INDAP, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el documento **"PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS**

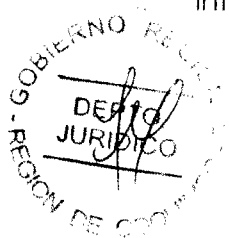


PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO", que se entenderá forma parte integrante de este Convenio.

QUINTO: Que, conforme lo contempla el Programa antes señalado, INDAP se obliga a ejecutar y desarrollar, entre otras, las siguientes actividades para conseguir los objetivos del Programa:

1. Recoger la experiencia desarrollada por el Proyecto PRODECOP IV Región, generando en líneas de fomento específicas en atención a los sectores vulnerables y dar continuidad así al accionar instrumentalizado del PRODECOP IV Región.
2. Dar continuidad a las acciones efectuadas por el Programa de Desarrollo de Asistencia Agrícola para los Sectores Vulnerables de la Región de Coquimbo, y dar así continuidad al accionar instrumentalizado del hasta ayer Programa Sectores Vulnerables.
3. Generar condiciones favorables para el desarrollo productivo, desarrollo comercial, desarrollo medioambiental y desarrollo local de los sectores vulnerables del Secano de la Región de Coquimbo, en coherencia con el resto del accionar institucional.
4. Contribuir a que los recursos sectoriales y del Gobierno Regional, así como las acciones de la institucionalidad pública, se destinen con mayor énfasis al desarrollo de las familias campesinas de sectores vulnerables que habitan en el Secano de la región.
5. Contribuir a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias involucradas en la ejecución del programa, en un marco de sustentabilidad ambiental, económica y social.
6. Incorporación de valor agregado a la producción multifactorial, a través de la creación y desarrollo de las capacidades empresariales y/o elaboración de productos procesados, inocuos y de calidad.
7. Contribuir al mejoramiento de los sistemas productivos de la ganadería menor, mediante la implementación racional de modelos de manejos sustentables e innovativos en sectores de secano.
8. Permitir la creación y mantención de redes interministeriales e intersectoriales, de todos aquellos instrumentos de fomento que el Estado tiene y pone a disposición de la agricultura familiar campesina, de manera tal de dejarlos habilitados para acceder a otras fuentes de financiamiento públicas y privadas.
9. Fortalecimiento de la gestión institucional y municipal para el buen desarrollo del presente Programa, promoviendo condiciones, generando capacidades y apoyando con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina. Para tal efecto, INDAP implementará su Política de Calidad con la siguiente orientación: *"En INDAP tenemos el compromiso ético de proveer una atención de excelencia a nuestros clientes, como asimismo, ser un buen lugar de trabajo para las personas. Para ello contamos con un Sistema de Gestión de la Calidad que posibilita el mejoramiento continuo de nuestros procesos y resultados, aplicando una estrategia que permite gestionar los riesgos asociados al quehacer y asegurando a nivel nacional una plataforma de servicios de fomento de clase mundial"*.

Asimismo, los resultados esperados del presente Convenio para los 36 meses de intervención del programa, son los siguientes:



1. Generar tres diferentes módulos productivos para 250 productores de ganadería menor.
2. Capacitar a 500 productores de ganadería menor susceptibles de mejorar capacidades de gestión.
3. Generar 375 proyectos productivos y agrocomerciales.
4. Asesoría Técnica para 2000 productores, anualmente.
5. Lograr zonas de exclusiones medioambientales con una superficie de 4.330 hectáreas.
6. Establecer 230 hectáreas con huertos agroforestales, incorporando huertas caseras para el mejoramiento de la dieta alimenticia familiar.
7. Mantener y fortalecer los 15 Consejos de Desarrollo Local de la Región de Coquimbo.
8. Disponer de 3 Departamentos Provinciales de Desarrollo Rural y 15 Departamentos de Desarrollo Rural comunales, estos últimos con co-financiamiento municipal.
9. Tecnificación y mejoramiento de riego en 470 hectáreas.
10. Establecimiento de cultivos y frutales en 470 hectáreas.
11. Atender a 4.000 familias de usuarios con los distintos instrumentos de intervención del Programa.

SEXTO: El plazo de ejecución del Programa objeto del presente Convenio, será de 36 meses, y se desarrollará preferentemente en el período comprendido entre los años 2010 al 2012, ambos inclusive. Déjase constancia, que INDAP durante el año 2009, dio inicio a este Programa con recursos sectoriales.

SEPTIMO: El monto total de la ejecución del Programa asciende a la suma de **M\$ 2.092.856.- (dos mil noventa y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos)**. El aporte de los recursos por año y fuentes de financiamiento es el que se indica en el siguiente cuadro:

FINANCIAMIENTO	Año 1 M\$	Año 2 M\$	Año 3 M\$	TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	588.192	746.582	758.082	2.092.856

Los recursos cuyo detalle se contiene en el cuadro anterior sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el referido programa, y de acuerdo al programa de financiamiento adjunto.

Nº	Actividad	TOTAL M\$
1	Generar 3 diferentes módulos productivos para 250 productores de ganadería menor	776.220
2	Asesorías técnicas a 500 productores de ganadería menor susceptibles de mejorar capacidades de gestión	110.240
3	Asesorías y capacitaciones agrocomerciales	45.864
4	Capacitaciones pecuarias/medioambientales	84.000
5	Lograr zonas de exclusiones medioambientales con una superficie de 3.205 hás.	496.000
6	Establecer 153 hectáreas con huertos agroforestales, incorporando huertas caseras para el mejoramiento de la dieta familiar	230.000



7	Disponer de 3 Departamentos Provinciales de Desarrollo Rural con personal que tenga competencias pecuarias.	122.916
8	Levantamiento Línea Base y Evaluación de Impacto	18.000
9	Difusión del Convenio, Programas, Instrumentos disponibles, Avances y cierre del Programa	4.000
10	Gastos administrativos (bienes y servicios, arriendo oficinas y muebles, arriendo vehículos, combustibles)	205.616
	TOTAL	2.092.856

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados al proyecto, cifras que atendida su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los Ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, toda vez que durante el desarrollo o ejecución del programa mandatado se reflejarán los gastos exactos, los cuales se indicarán en la rendición final.

El aporte del Gobierno Regional, ascendente a **M\$ 2.092.856.- (dos mil noventa y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos)**, se financiará con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2010, 2011 y 2012, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de Dipres y toma de razón de la Contraloría General de la República. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.407, sobre presupuesto del sector público año 2010, Glosa 02. 4, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará en una cuenta especial denominada "**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO**".

NOVENO: En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los proyectos, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

DECIMO: INDAP deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar mensualmente al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República.

UNDECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

DUODECIMO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Programa denominado "**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO**", aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional, con fecha 05 de noviembre de 2008, y sus respectivos Anexos.
- El Acuerdo N° 3834 de 30 de abril de 2008, del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba la priorización del Programa antes señalado.



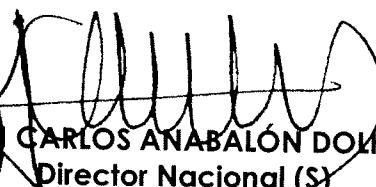
DECIMO TERCERO: Este Convenio de Transferencia de Capital del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional de Coquimbo que lo apruebe.

DECIMO CUARTO: La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don **JUAN CARLOS ANABALÓN DOLHATZ**, consta de la Resolución N° 11 de 22 de enero de 2009, del Director Nacional de INDAP y comparece en calidad de Director Nacional Subrogante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 del D.F.L. N°29, de 16 de junio de 2008, Estatuto Administrativo.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.




CARLOS ANABALÓN DOLHATZ
Director Nacional (S)
INDAP




SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente
Gobierno Regional de Coquimbo


LHG/MAXD/PFC/MTGC/pfc

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO





resolución

La Serena, 29 ABR. 2010

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- El Decreto (e) N° 303 de fecha 17 de febrero de 2.009, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Convenio de Programación suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Ministerio de Agricultura, denominado "PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO";
- El Decreto (e) N° 861 de fecha 23 de julio de 2.009, del Ministerio de Hacienda, que modifica el punto N° 2 del Decreto (e) N° 303 de fecha 17 de febrero de 2.009;
- La Resolución N° 30 de fecha 19 de abril de 2.010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que modifica presupuesto, del Gobierno Regional de Coquimbo;
- El Acuerdo N° 3.834 del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 134, de fecha 30 de abril de 2008, se aprobó, con cargo al Presupuesto FNDR Regional 2.008, la asignación de recursos al programa denominado "PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO";
- El Acuerdo N° 4.102 del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 447 de fecha 07 de enero de 2.009, que aprueba el Convenio de Programación con el Ministerio de Agricultura;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República.

considerando:

- El Oficio ORD. N° 993 del Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que reitera instrucciones respecto a la transferencia de recursos; se dicta la siguiente:

resolución N° 36

1. APRUÉBASE, el Convenio de Transferencia de Capital de fecha 01 de abril de 2.010, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, para la ejecución de la iniciativa denominada "PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO", cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

En La Serena, a 1° de abril de 2010 entre el GOBIERNO REGIONAL REGION DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don SERGIO GAHONA SALAZAR, chileno, casado, Administrador



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



de Empresas, cédula de identidad N° 9.533.365-6, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en adelante e indistintamente INDAP, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, representado por su Director Nacional Subrogante, don JUAN CARLOS ANABALÓN DOLHATZ, chileno, casado, Abogado, cédula de identidad N° 9.403.909-6, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Agustinas N° 1.465, y de paso en ésta, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL N° 1-19.175, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución de la iniciativa "PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO", al cual se designará indistintamente "el Programa".

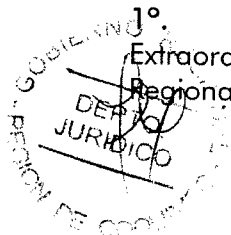
A través de este Convenio, el Gobierno Regional y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 4, de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2010, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones públicas, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción del turismo, de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico, los que se regirán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. Asimismo, los gobiernos regionales podrán solicitar la creación de los Ítem que les permitan transferir recursos a universidades, institutos o centros, elegibles como receptores de los recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad o a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los programas de mejoramiento de la competitividad de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los planes de mejoramiento de la competitividad. Este instrumento de financiamiento de la inversión pública, permite destinar los recursos que más adelante se detallarán, para la ejecución del Programa identificado precedentemente.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del Instituto de Desarrollo Agropecuario aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

Con todo, en la definición y ejecución de este Programa, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, las que deberán ser remitidas por éste al INDAP, a más tardar en el mes de diciembre de cada año. Proposiciones, que por cierto, deberán enmarcarse en lo señalado en la cláusula cuarta de este Convenio.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1º. Que, por Acuerdo N° 3834, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 134, de fecha 30 de abril de 2008, se aprobó, con cargo al Presupuesto FNDR Regional 2008, la asignación de recursos al programa denominado "PROGRAMA AGROPECUARIO



PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO". El monto total del Programa asciende a la suma de M\$ 2.092.856.- (dos mil noventa y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos).

2°. Que, por Acuerdo N° 4102, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 447 de fecha 07 de enero de 2.009, se aprobó suscribir el Convenio de Programación entre el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo y el Ministerio de Agricultura, denominado "PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", el que se materializó con fecha 15 de enero de 2.009, aprobado mediante Decreto Exento N° 303 de fecha 17 de febrero de 2009 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Exento N° 861 de fecha 23 de julio de 2009, del Ministerio de Hacienda.

3°. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2010 (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02. 4, los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los planes de mejoramiento de la competitividad, los que se regirán por la normativa legal de la institución receptora.

4°. Que, el Programa individualizado en el N° 1 precedente tiene por objetivo "Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias campesinas que habitan en el Secano de la Región de Coquimbo, a través de la mantención y mejora de la estructura Institucional que permita el fortalecimiento de la base productiva y comercial de sus actividades silvoagropecuarias, conservación de su entorno ambiental, y participación ciudadana de hombres y mujeres en condición de vulnerabilidad social."

5°. Que, conforme a su Ley Orgánica, corresponde a INDAP como Servicio dependiente del Ministerio de Agricultura, entre otras atribuciones, las de promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.

6°. Que, conforme al Plan Regional de Gobierno 2006-2010, INDAP tiene participación en los Programas:

"Hacia una Región alimentaria", cuyo objetivo es generar condiciones para la creación de un complejo productivo alimentario, en que la responsabilidad de INDAP está determinada por un conjunto de acciones basadas en el Desarrollo de encadenamiento alimentario agrícola y pecuario, pesquero y acuícola, y en función de un:

Programa de Calidad y productividad que contempla:

- o Programa de fortalecimiento de la base productiva y de gestión de pequeños agricultores de la Región de Coquimbo.
- o Programa Chilemprende Limarí – INDAP (programa de inversiones).

Programa de innovación y emprendimiento que contempla:

- o Programa de apoyo a rubros dinámicos y competitivos de pequeños productores agrícolas (Asistencia técnica, desarrollo organizacional, Centro de gestión, Apoyo a redes Pro Rubro).

"Desarrollo rural y gestión sustentable del territorio", cuyo objetivo es impulsar el desarrollo rural regional para el aprovechamiento sustentable de los recursos y los potenciales productivos, en que la



responsabilidad de INDAP está determinada por un conjunto de acciones basadas en el Desarrollo Rural y la Gestión sostenible de los territorios regionales, y en función de un:

Plan de Fortalecimiento de las organizaciones rurales que contempla:

- o Programa de transferencia y mejoramiento de la base productiva para los crianceros caprinos.

Desarrollo silvoagropecuario del secano que contempla:

- o Crédito de enlace para Forestación Campesina orientado a Comunidades Agrícolas y Pequeños Propietarios.
- o Programa Regional de Obras Menores de Riego orientado a comunidades agrícolas de secano y pequeños propietarios de la región de Coquimbo.
- o Programa de Desarrollo Caprino Regional.

7°. Que, con fecha 15 de enero de 2.009 el Gobierno Regional de Coquimbo y el Ministerio de Agricultura, suscribieron un Convenio de Programación para concurrir al financiamiento de la iniciativa **"PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, aprobado por Decreto (E) N° 303, de fecha 17 de febrero de 2009 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Exento N° 861 de fecha 23 de julio de 2.009, del Ministerio de Hacienda

8°. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público año 2010, (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02. 4, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en el N° 1°, está en condiciones de suscribir con INDAP, el siguiente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, con el objeto de proceder a la ejecución del Programa **"PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO"**, individualizado en N° 1 de la cláusula precedente, transferirá a INDAP, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula séptima siguiente con el fin de que desarrolle el Programa ya mencionado.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de INDAP, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el documento **"PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO"**, que se entenderá forma parte integrante de este Convenio.

QUINTO: Que, conforme lo contempla el Programa antes señalado, INDAP se obliga a ejecutar y desarrollar, entre otras, las siguientes actividades para conseguir los objetivos del Programa:

1. Recoger la experiencia desarrollada por el Proyecto PRODECOP IV Región, generando en líneas de fomento específicas en atención a los sectores vulnerables y dar continuidad así al accionar instrumentalizado del PRODECOP IV Región.
2. Dar continuidad a las acciones efectuadas por el Programa de Desarrollo de Asistencia Agrícola para los Sectores Vulnerables de la Región de Coquimbo, y dar así continuidad al accionar instrumentalizado del hasta ayer Programa Sectores Vulnerables.



3. Generar condiciones favorables para el desarrollo productivo, desarrollo comercial, desarrollo medioambiental y desarrollo local de los sectores vulnerables del Secano de la Región de Coquimbo, en coherencia con el resto del accionar institucional.
4. Contribuir a que los recursos sectoriales y del Gobierno Regional, así como las acciones de la institucionalidad pública, se destinen con mayor énfasis al desarrollo de las familias campesinas de sectores vulnerables que habitan en el Secano de la región.
5. Contribuir a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias involucradas en la ejecución del programa, en un marco de sustentabilidad ambiental, económica y social.
6. Incorporación de valor agregado a la producción multisectorial, a través de la creación y desarrollo de las capacidades empresariales y/o elaboración de productos procesados, inocuos y de calidad.
7. Contribuir al mejoramiento de los sistemas productivos de la ganadería menor, mediante la implementación racional de modelos de manejos sustentables e innovativos en sectores de secano.
8. Permitir la creación y mantención de redes interministeriales e intersectoriales, de todos aquellos instrumentos de fomento que el Estado tiene y pone a disposición de la agricultura familiar campesina, de manera tal de dejarlos habilitados para acceder a otras fuentes de financiamiento públicas y privadas.
9. Fortalecimiento de la gestión institucional y municipal para el buen desarrollo del presente Programa, promoviendo condiciones, generando capacidades y apoyando con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina. Para tal efecto, INDAP implementará su Política de Calidad con la siguiente orientación: *"En INDAP tenemos el compromiso ético de proveer una atención de excelencia a nuestros clientes, como asimismo, ser un buen lugar de trabajo para las personas. Para ello contamos con un Sistema de Gestión de la Calidad que posibilita el mejoramiento continuo de nuestros procesos y resultados, aplicando una estrategia que permite gestionar los riesgos asociados al quehacer y asegurando a nivel nacional una plataforma de servicios de fomento de clase mundial"*.

Asimismo, los resultados esperados del presente Convenio para los 36 meses de intervención del programa, son los siguientes:

1. Generar tres diferentes módulos productivos para 250 productores de ganadería menor.
2. Capacitar a 500 productores de ganadería menor susceptibles de mejorar capacidades de gestión.
3. Generar 375 proyectos productivos y agrocomerciales.
4. Asesoría Técnica para 2000 productores, anualmente.
5. Lograr zonas de exclusiones medioambientales con una superficie de 4.330 hectáreas.
6. Establecer 230 hectáreas con huertos agroforestales, incorporando huertas caseras para el mejoramiento de la dieta alimenticia familiar.
7. Mantener y fortalecer los 15 Consejos de Desarrollo Local de la Región de Coquimbo.
8. Disponer de 3 Departamentos Provinciales de Desarrollo Rural y 15 Departamentos de Desarrollo Rural comunales, estos últimos con co-financiamiento municipal.
9. Tecnificación y mejoramiento de riego en 470 hectáreas.
10. Establecimiento de cultivos y frutales en 470 hectáreas.
11. Atender a 4.000 familias de usuarios con los distintos instrumentos de intervención del Programa.



SEXTO: El plazo de ejecución del Programa objeto del presente Convenio, será de 36 meses, y se desarrollará preferentemente en el período comprendido entre los años 2010 al 2012, ambos inclusive. Déjase constancia, que INDAP durante el año 2009, dio inicio a este Programa con recursos sectoriales.

SEPTIMO: El monto total de la ejecución del Programa asciende a la suma de M\$ 2.092.856.- (dos mil noventa y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos). El aporte de los recursos por año y fuentes de financiamiento es el que se indica en el siguiente cuadro:

FINANCIAMIENTO	Año 1 M\$	Año 2 M\$	Año 3 M\$	TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	588.192	746.582	758.082	2.092.856

Los recursos cuyo detalle se contiene en el cuadro anterior sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el referido programa, y de acuerdo al programa de financiamiento adjunto.

Nº	Actividad	TOTAL M\$
1	Generar 3 diferentes módulos productivos para 250 productores de ganadería menor	776.220
2	Asesorías técnicas a 500 productores de ganadería menor susceptibles de mejorar capacidades de gestión	110.240
3	Asesorías y capacitaciones agrocomerciales	45.864
4	Capacitaciones pecuarias/medioambientales	84.000
5	Lograr zonas de exclusiones medioambientales con una superficie de 3.205 hás.	496.000
6	Establecer 153 hectáreas con huertos agroforestales, incorporando huertas caseras para el mejoramiento de la dieta familiar	230.000
7	Disponer de 3 Departamentos Provinciales de Desarrollo Rural con personal que tenga competencias pecuarias.	122.916
8	Levantamiento Línea Base y Evaluación de Impacto	18.000
9	Difusión del Convenio, Programas, Instrumentos disponibles, Avances y cierre del Programa	4.000
10	Gastos administrativos (bienes y servicios, arriendo oficinas y muebles, arriendo vehículos, combustibles)	205.616
	TOTAL	2.092.856

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados al proyecto, cifras que atendida su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, toda vez que durante el desarrollo o



ejecución del programa mandado se reflejarán los gastos exactos, los cuales se indicarán en la rendición final.

El aporte del Gobierno Regional, ascendente a **M\$ 2.092.856.- (dos mil noventa y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos)**, se financiará con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2010, 2011 y 2012, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de Dipres y toma de razón de la Contraloría General de la República. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.407, sobre presupuesto del sector público año 2010, Glosa 02. 4, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará en una cuenta especial denominada **"PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO"**.

NOVENO: En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los proyectos, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

DECIMO: INDAP deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar mensualmente al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República.

UNDECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

DUODECIMO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Programa denominado **"PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO"**, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional, con fecha 05 de noviembre de 2008, y sus respectivos Anexos.
- El Acuerdo N° 3834 de 30 de abril de 2008, del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba la priorización del Programa antes señalado.

DECIMO TERCERO: Este Convenio de Transferencia de Capital del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional de Coquimbo que lo apruebe.

DECIMO CUARTO: La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don **JUAN CARLOS ANABALÓN DOLHATZ**, consta de la Resolución N° 11 de 22 de enero de 2009, del Director Nacional de INDAP y comparece en calidad de Director Nacional Subrogante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 del D.F.L. N°29, de 16 de junio de 2008, Estatuto Administrativo.



DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

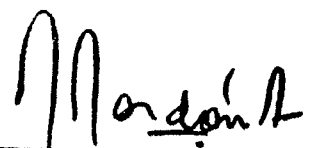
FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL
JUAN CARLOS ANABALÓN DOLHATZ – DIRECTOR NACIONAL (S) DE INDAP

2. **TRANSFIÉRASE**, la suma de M\$ 536.286 (quinientos treinta y seis millones doscientos ochenta y seis mil de pesos) al **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 625.

anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese.



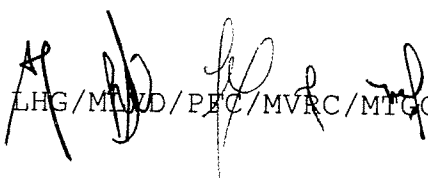
SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo


TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
10 MAYO 2010
CONTRALOR REGIONAL
COQUIMBO

GOBIERNO REGIONAL
DE COQUIMBO
11 MAYO 2010
TOTALMENTE
TRAMITADA

COPIA
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO


GOBIERNO REGIONAL
DE COQUIMBO
DEPTO.
JURIDICO


LHG/MDD/PFC/MVRC/MTGC/pfc.